

Examen de grado

Para autorizar el examen de grado, se deberá seguir el siguiente procedimiento, conforme a lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la Universidad Veracruzana:

El alumno deberá cumplir con los requisitos académicos y administrativos para la autorización del Examen de Grado, previo cumplimiento del plan de estudios y presentación de los ejemplares de la tesis.

Revisión de la tesis de grado por un grupo de lectores, mediante el sistema de arbitraje. En este caso, el alumno deberá solicitar por escrito al Coordinador del Programa de Posgrado, la evaluación de su trabajo para obtener el grado acompañado con la respectiva carta de aprobación de su tutor.

El Coordinador del Programa de Posgrado, someterá a consideración del Comité Académico la solicitud del alumno y dicho órgano designará a los lectores de la tesis.

Para el caso de maestría deberá entregar a la coordinación del programa cuatro ejemplares de la tesis, uno para su expediente y los restantes para cada uno de los lectores que emitirán por escrito su dictamen académico;

El cuerpo de lectores se integrará de la siguiente manera:

Tres lectores uno de los cuales deberá pertenecer a otra institución. Los lectores deberán tener el grado de maestría o de doctorado, según sea el caso; VIII. Para que el estudiante pase a la fase de defensa de tesis ante un jurado, la misma deberá ser aprobada por el cuerpo de lectores sea por unanimidad o por mayoría simple; y IX. En caso de que algún lector o lectores tengan sugerencias puntuales, el alumno deberá atenderlas. Una vez hechas las correcciones pertinentes, mismas que deberán ser aprobadas por quien formuló la observación, el sustentante podrá iniciar los trámites posteriores administrativos que correspondan. El tutor deberá avalar por escrito ante la coordinación del programa que el alumno atendió las observaciones pertinentes.

Los integrantes del jurado de grado son designados por el Comité Académico del programa respectivo a propuesta del coordinador del programa, y deben cumplir los requisitos académicos señalados en la legislación universitaria vigente y el plan de estudios de que se trate. El estudiante no podrá proponer a miembros del jurado.

ARTÍCULO 74.-El jurado de examen de grado se integrará de la siguiente manera:
I. Para maestría con tres sinodales, uno de los cuales deberá ser externo a la institución responsable del programa respectivo.

El resultado del examen profesional o de grado podrá ser:

- Reprobado;
- Aprobado por mayoría;
- Aprobado por unanimidad;
- Aprobado por unanimidad con Mención Honorífica.